

1670.

872.

Joannis Dops Adlescantis
in Magniori Revellatungo

JUSNCA M. 38-872



contra

Super emendate longo



Vertical handwritten text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.


J
Dutrigesimo nono mes de Agosto. Anno
anaty. Sm. M. D. C. C. p. m. l. o. de Villar lu-
engo Antela y refugio de don Jeronimo Pala-
yero noty. y te rigor. m. p. p. Personal-
mente dentro de la casa de dicho lugar de Vi-
llarlungo Joan Rojo manubio habitante
en dicho lugar el qual en refugio de Joan
rojo y Joana Joa sus y adus. vecinos de dicho
lugar de Villarlungo dixo tales y semejan-
tes palabras en efecto contenidas que a pos-
terias de ciertos vecinos le haviam quitado
que havia puesto un muro ala puerta de Jany-
má de frente de unido y que havia quitado las armas
que estaban en el yellerigba y dello querian ha-
zerle proffeso por que no deseava que se te-
minara de Justicia se llevase y no viesse y aspi-
de grado y de su cuenta y voluntad en aquellas me-
jores forma y modo y manera que ha de ser
podria no forzudo judicialmente ni alagado ni por
temor de prisión. confintio y le plabio que
los justicia jurados y conserjeros entre numero
de veinte o. la mayor parte de aquellos que

2
dan concuer y sentenciar con forme lo que
dixen y acordaron en aquella y en la y en
quelles y pareciere dandoles para lo dicho y de
lo bastante y cumplido y prometido aceptar la
y aprobar la sentencia que por aquellos o. la
mayor parte de aquellos dixeran segun que des de
agora para siempre quisere mantener la
recepto lo que se vio y el dia que se dio
en quisea feriado dando poder a don Jeronimo
Palayero noty. el presente te si Juan-
te de Neglar el presente con las clausulas
nuevas para que dichos justicias tengan
poder cumplido de conocer dicho proffeso y
darle la sentencia que les pareciere y que bus-
etty

Jes Joan Baptista balletero y Joan Baptis-
coloma habit. en dicho lugar de Villarlungo -

xpi. nomine inuocati

Nosotros Damian Gomez lugar teniente de
Justicia y or abtenia de Jany me Gil de mirante
Justicia y Just ordinario del lugar de Villarlungo



Miguel millan de miguel y Estevan Jancho
Jurados de dicho lugar Bartholome ferrero de mi
guil mayor don Joanel monte y Jeronimo Pala
yero noty. Jay me Jancho mayor de dias miguel bel
monte bartholome Jancho mayor Domingo fere
de bartholome miguel millan de Jeronimo Anto
peru Jay me gonbau bartholome Jancho menor
Domingo marcal Miguel Alcamis Jay me mi
llan Joan talayero Jay me mo forte Luis galin
do Jueses de la presente causa años dexada
PRO nunciamos y por nra diffinitiva senten
cia prestado juramento con don namos Al dicho
Joan Rojo diffamado del delito de haver que
to curnos quarta de tierra de quatro años
del presente lugar de Villar Luengo y sus terminos
todas con condes y algunos de nos no discrepante
ni contra fidiante con comnacion que figuebran
tare dicho de tierra de otros quatro años y onde
nudo ennotas

Lo qual fue pronunciado por dichos Jueses y fele
do de tiempo para fallir de dicho lugar de Villar



872 3

Luengo y sus terminos hasta feria de moner
mera bamente. Ex quibus etc?

Jes qui sup rog?

Et in continenti me yo dicho Jeronimo Pa
layero noty. La sobre dicha sentencia a lbi
cho Joan Rojo cara a cara el qual Respondio
quedixo quela aceptava ex quibus etc?

Jes qui sup rog?

